



**ACTA N° 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL
COMUNITARIO DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DEL BAR –
CAFETERÍA Y RESTAURANTE DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE TAFALLA –
VELÓDROMO MIGUEL INDURAIN.**

ASISTEN:

Presidencia: DON JESUS ARRIZUBIETA ASTIZ
Vocales DON JOSE IGUNACIO MOROS BAILON, DON PABLO
BOLEA GOÑI y DON ENRIQUE BALENZATEGUI
ALBIZU, en ausencia del Interventor municipal.
Vocal-Secretaria: DOÑA MARTA PERNAUT OJER

En Tafalla, siendo las 09:30 horas del día 9 de MAYO de 2022, se reúnen los asistentes anteriormente nombrados para, en acto interno, proceder a la apertura del Sobre N°2 “Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas”, de la única proposición presentada en el procedimiento de referencia.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta, *dentro de este sobre las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:*

1.- La proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzara el canon mínimo base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Deberá justificarse que con el canon propuesto se mantiene el equilibrio económico de la contraprestación, es decir presentar la simulación de la cuenta de explotación, teniendo en cuenta que deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial de hostelería, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a



los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- Criterios sociales.

Por su parte, la cláusula undécima del pliego “Criterios de adjudicación”, dispone que *La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.*

1.- Canon: hasta 70 puntos.

La valoración de la oferta económica se realizará otorgando el máximo de puntuación a la oferta más alta y minorando esta puntuación máxima en 1 punto por cada 200 € de diferencia respecto al precio que haya obtenido la máxima puntuación.

La proposición económica en ningún caso podrá ser inferior al canon establecido por CDT, S.A y que supone un mínimo de 6.000 € anuales (IVA no incluido). El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

2.- (...)

3.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Compromiso de empleo de personas desfavorecidas por el mercado laboral: Se valorará el compromiso de contratación para la prestación del servicio de personas jóvenes desempleadas y/o paradas de larga duración.

El reparto de puntos se realizará previo compromiso de la dedicación del personal a emplear en la ejecución del contrato, de forma que la persona licitadora que se comprometa al empleo del mayor número de personas de alguno de estos grupos recibirá la máxima puntuación, obteniendo el resto de licitadores la puntuación que resulte de aplicar la proporcionalidad directa”.

Examinado el contenido de la proposición presentada se observa que oferta un canon anual de 7.000 euros (IVA no incluido) y aporta también el compromiso de empleo de personas desfavorecidas por el mercado laboral; motivo por el cual, siendo la única proposición presentada, le corresponde, en aplicación de las fórmulas previstas en el pliego para la valoración de estos criterios, la máxima puntuación, es decir, 80 puntos que se corresponden 70 con la oferta económica y 10 con los criterios sociales.

Atendido el resultado de la valoración de los criterios automáticos se procede a la suma de la obtenida por cada oferta en la valoración de los criterios cualitativos:

licitador	valoración sobre 1	valoración sobre 2	total
MONICA QUIROZ ALDANA	11	80	91



Considerando lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula decimoséptima del pliego regulador que determina que, efectuada la valoración de las ofertas aplicando los distintos criterios de adjudicación, se requiera a la persona licitadora mejor clasificada para que, en el plazo máximo de siete días acredite, a través de PLENA, la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable y de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Requerir a **MONICA QUIROZ ALDANA**, la presentación - con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación en su favor - de la documentación detallada en la cláusula decimoséptima del Pliego Regulador del Contrato.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento citado, para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

TERCERO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Siendo las 10:00 horas finaliza la sesión de la mesa de contratación de la que se extiende la presente acta.

Tafalla, a 9 de mayo de 2022

La Presidencia,

15833310H
JESUS MARIA
ARRIZUBIETA
(R: P3122700B)

Firmado digitalmente
por 15833310H JESUS
MARIA ARRIZUBIETA
(R: P3122700B)
Fecha: 2022.05.10
11:26:22 +02'00'

La Vocal – Secretaria,

PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D

Firmado digitalmente por
PERNAUT OJER MARTA -
DNI 72679618D
Fecha: 2022.05.10
11:12:45 +02'00'

Los vocales,

BALENZATEGUI
ARBIZU
ENRIQUE - DNI
33423567J

Firmado digitalmente
por BALENZATEGUI
ARBIZU ENRIQUE - DNI
33423567J
Fecha: 2022.05.10
11:20:32 +02'00'

BOLEA GOÑI
PABLO - DNI
72665124M

Firmado
digitalmente por
BOLEA GOÑI PABLO
- DNI 72665124M
Fecha: 2022.05.10
11:46:52 +02'00'

MOROS
BAILON JOSE
IGNACIO -
29140514C

Firmado digitalmente
por MOROS BAILON
JOSE IGNACIO -
29140514C
Fecha: 2022.05.10
12:42:20 +02'00'